

Memoria justificativa del contrato TSA0071152

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HORMIGON PUESTO EN OBRA SOBRE CAMION HORMIGONERA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS DE FÁBRICA DENTRO DE LA ACTUACIÓN: CONEXIÓN HIDROLÓGICA Y MEJORA DE HABITATS EN LOS MEANDROS DEL TRAMO BAJO DEL RÍO ARGA (NAVARRA) FASE 3.

Índice

1. Justificación de la contratación	3
2. . Justificación del procedimiento de licitación.....	3
3. Justificación de la no división en lotes.	3
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.	4
5. Justificación de los criterios de solvencia	4
6. Justificación de los criterios de adjudicación.	5
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	6
8. Justificación de la tramitación de urgencia	7

1. Justificación de la contratación

Con fecha 9 de julio de 2021 se autorizó por TRAGSA la apertura previa de la obra **CONEXIÓN HIDROLÓGICA Y MEJORA DE HABITATS EN LOS MEANDROS DEL TRAMO BAJO DEL RÍO ARGA (NAVARRA) FASE 3.**

El objeto de este contrato es la contratación del suministro de hormigón puesto en obra sobre camión hormigonera para la realización de diversas obras de fábrica dentro de la actuación: Conexión Hidrológica y Mejora de Hábitats en los Meandros del Tramo Bajo del río Arga (Navarra) Fase 3.

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

2. . Justificación del procedimiento de licitación.

La licitación se corresponde con contrato de “Suministro” por un valor estimado de contrato de 322.745,00 €, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento sujeto a regulación armonizada (SARA).

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

3. Justificación de la no división en lotes.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico:

- Supondría un mayor esfuerzo en la coordinación y en la logística de la recepción y descarga del hormigón, al operar no un único interlocutor, sino con varios.

Al adoptar esta decisión se considera que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo, y no ha sido efectuada en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador o tipo de licitador, ni que con ella se esté restringiendo injustificadamente la competencia.

Hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes de mercado habitualmente ofertados por los colaboradores de la zona.

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente IVA incluido es de 390.521,45€,

Nº Uds.	Ud	Descripción	Precio Unitario	IMPORTE TOTAL
			(Sin IVA)	(Sin IVA)
230,00	m3	Hormigón no estructural HNE-15 (15 N/mm ² de resistencia característica), con árido de 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta	62,00 €	14.260,00
479,00	m3	Hormigón en masa HM-20 (20 N/mm ² de resistencia característica) con árido de 40 mm de tamaño máximo (HM20/spb/40/I-IIa), elaborado en planta	65,00	31.135,00
125,00	m3	Hormigón en masa HM-25 (25 N/mm ² de resistencia característica), con árido de 20 mm de tamaño máximo (HM-25/spb/20/I-IIa), elaborado en planta	68,00	8.500,00
85,00	m3	Hormigón en masa HM-25 (25 N/mm ² de resistencia característica), con árido de 40 mm de tamaño máximo (HM-25/spb/40/I-IIa), elaborado en planta	68,00	5.780,00
3.330,00	m3	Hormigón para armar HA-35 (35 N/mm ² de resistencia característica), con árido de 20 mm de tamaño máximo (HA-35/spb/20/I-IIa), elaborado en planta	79,00	263.070,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				322.745,00
Impuesto sobre el Valor Añadido				67.776,45
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)				390.521,45

5. Justificación de los criterios de solvencia

5.1. Justificación de clasificación de contratistas

No es de aplicación en los contratos de suministros (artículo 77.1.c). Para estos contratos los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

5.2. Justificación de los criterios de solvencia

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

5.2.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

- - Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios en cada uno de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), debiendo acreditar un volumen de negocios mínimo anual de 25.000 €.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 y 2019 si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.
- El importe de la solvencia se ha determinado buscando la máxima concurrencia, considerando que el suministro de hormigón está muy condicionado por el tiempo de transporte y las instalaciones existentes en la zona.

5.2.2. Solvencia técnica del licitante en el caso del suministro de hormigón.

La solvencia técnica del empresario por las especificaciones del material ofertado, debiendo acreditar que el hormigón o sus elementos constituyentes cuentan con:

Certificado de conformidad del control de producción de los hormigones fabricados en central, conforme al RD 163/2019, emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.

5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

TRAGSA procederá al estudio y valoración de las ofertas presentadas, seleccionando, al licitador cuya oferta económica sea la más beneficiosa teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **Proposición económica: PRECIO: Noventa y cinco por cien (95%).** Se atribuirán 95 puntos a la oferta más económica, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$X = P - [(n/a) - 1] * 100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima otorgada, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

- **Hormigón con Distintivo de calidad Oficialmente Reconocido (DOR según EHE-08): Cinco por cien (5%):** Se otorgarán cinco (5) puntos a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido conforme a EHE-08, tales como Marca AENOR para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el DOR emitido por organismo certificador.

Los criterios de valoración tienen que ajustarse a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP:

Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

1. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Con estos criterios de valoración se busca garantizar la mejor relación calidad – precio del suministro, estando ambos criterios vinculados al objeto del contrato.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

En el pliego de condiciones de la licitación se incluirán como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Con el fin de garantizar que durante el suministro de hormigones a pie de obra se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental que tienen como objeto evitar la

contaminación y evitar la afección a la flora de la zona, la empresa adjudicataria deberá limitar la velocidad de los vehículos que realizarán el suministro a 20 km/h cuando circulen por vías sin pavimentar.

8. Justificación de la tramitación de urgencia

No es de aplicación